



**Huancayo, veinticuatro de mayo
Del año dos mil veintitrés.**

Resolución Administrativa N° 000419- 2023-CED-CSJJU/PJ.

Referencia: Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial presentado por el **servidor JORGE LUIS JURADO SANCHEZ**, ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO adscrito al Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.
- Informe N° 065-2023-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. MAYELA ARIZACA CÁCERES Trabajadora Social.
- Resolución Administrativa Nro. 000414-2023-CED-CSJJU/PJ.
- Informe Nro. 066-2023-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. MAYELA ARIZACA CÁCERES Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia, **Y CONSIDERANDO:**

Primero .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora, solicita licencia con goce de haber por salud, los días 18 al 22 de mayo del 2023. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato. Con Resolución Administrativa Nro. 000414-2023-CED-CSJJU/PJ se concede con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud al servidor por los días 18 al 22 de mayo del 2023.

Cuarto .- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Quinto .- Mediante Informe N° 066-2023-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. MAYELA ARIZACA CÁCERES, Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informar que el servidor, cuenta con afiliación vigente en la EPS- PACIFICO SEGUROS, registrado con el código N° 128866797 PLAN BASE. El servidor, remite su FUT de licencia por salud con goce de haber y dice: “*Solicito licencia por salud con goce de haber por el termino de 05 días en merito al documento de descanso medico de los días jueves 18, viernes 19, sábado 20, domingo 21 y lunes 22, poniendo de conocimiento que el día 18 de mayo ingrese a laborar en horas de la mañana, para posteriormente en la tarde estar con la licencia expedita*”. Acumula a la fecha siete días de licencia, el pago corresponde al empleador.

Sexto .- El numeral 1.1, del inciso 1) del artículo IV del TP del TUO de la Ley 27444, el procedimiento administrativo se sustenta en el principio de legalidad, por el que las autoridades deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas Al respecto *Morón Urbina* desdobra en tres elementos esenciales e indisolubles: la legalidad formal, la legalidad sustantiva y la legalidad teleológica, por ende visto el informe N° 066-2023-TS-BS-CSJJU/PJ, téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

Séptimo.- Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE: TENGASE** presente el Informe N° 066-2023-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. MAYELA ARIZACA CÁCERES. **AGREGUESE** a sus antecedentes. **NOTIFIQUESE**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.